

de calcabalas y otras de rentas y los p[ro]p[ri]os
 pas tanca mente y conf[es]o abel[lo] colado
 y otros conap[ro]bi[do] m[er]ito que si no los siere
 y bastantes seran y a su cuenta y riesgo
 se draran ceg[un] personas y bienes y de las
 cosas fiadas. No se recebiran y quier
 ta en lo que se ce tomaren de las ren-
 tas de su cargo ni en b[ar]gante que p[er]ma-
 lle de lo de uiliana o se a p[ro]u[er]ido
 autos para que los que se

non t[er]cio se notifico a l[e]do alonso salazar

que todos los ap[ro]p[ri]os y recaudos que la ciudad
 montado tiene sobre la renta de montado de los ga-
 nados que tiene en la cabeza m[er]ito se ce
 que en el p[ro]u[er]ido general que se ce
 doctran tomio se ce para que los bea-
 zelle eze y que la ciudad tiene para que
 se ce se p[ro]ceda a cuenta de montado y
 de murcia y otras personas que
 se ce se ce tan a cobrarlo a si el
 termino de esta ciudad como si los comu-
 nes de la breca de aledo y otros que
 que se ce se ce con se todo para que
 la ciudad breca y que uabenga

llamados y mandaron que alonso salazar rece p[er]
 pinarman que fue de los calcabalas de esta ciudad
 como se ce de los pasados de pague agines
 salazar pinarman como diez m[er]ito que mis
 rece p[er] de la pagar e otros tantos que se deben
 10 Usos m[er]ito de l[e]do de rece p[er] al ta de m[er]ito
 de un salario de l[e]do que a si de des-
 tancia a ten to que no a p[ro]p[ri]os

